

2.6. Convocatoria de concesión de subvenciones de la Diputación de Valencia *Retrobem la Nostra Música (entidades locales) 2019*

Primera. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Segunda. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

Serán objeto de subvención de esta convocatoria los siguientes epígrafes:

1. Actos conmemorativos relacionados con la programación de actos organizados por ayuntamientos de la provincia de Valencia con el objeto de conmemorar el aniversario de una sociedad musical.

Serán objeto de esta subvención el 25 aniversario y sus múltiplos.

2. Concursos de bandas de música realizados por las entidades locales que tengan como finalidad difundir la música de banda, así como poner en valor la figura de los músicos y compositores valencianos. Por tanto, se entienden incluidos los concursos abiertos entre varias bandas de música para estimular con premios este tipo de música, cualquiera que sea su denominación.

Tercera. Requisitos de los beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas:

1. Actos conmemorativos

Los ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes, según establece el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las mancomunidades y las entidades locales menores (EATIM).

2. Concursos de bandas de música

Los ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes, según establece el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018, y las mancomunidades de municipios de la provincia de Valencia.

Quedan excluidas las entidades locales menores (EATIM).

Cuarta. Crédito presupuestario e importe de la subvención

La financiación del gasto derivado de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva es de cincuenta y cinco mil (55.000) euros y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia y el crédito aprobado con este fin por la corporación:

- Actos conmemorativos: diez mil (10.000) euros
Aplicación presupuestaria 301.334.03.462.00
- Concursos de bandas de música: cuarenta y cinco mil (45.000) euros
 - a) Aplicación presupuestaria 301.334.03.462.00
Importe: 25.000 €
 - b) Aplicación presupuestaria 301.334.03.463.00
Importe: 20.000 €

Quinta. Requisitos formales de la solicitud

La solicitud, dirigida al presidente de la Diputación de Valencia, se formalizará a través del módulo de tramitación electrónica de la Diputación de Valencia –Carpeta del Ayuntamiento. Para cada uno de los epígrafes se deberá adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

Actos conmemorativos

- a) Proyecto y programa de actividades a realizar, con indicación expresa de la fecha de inicio y terminación de las mismas.
- b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos.

Concursos de bandas de música

- a) Proyecto y programa de actividades a realizar, con indicación expresa de la procedencia de las bandas de música participantes y de la fecha de inicio y terminación del concurso.
- b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos por conceptos.

Sexta. Criterios de concesión de las subvenciones

Los criterios de concesión para cada epígrafe son los siguientes:

Actos conmemorativos

Como criterio de valoración para la concesión de esta subvención se aplicará la siguiente fórmula: 0,25 por cada 25 años de conmemoración.

Concursos de bandas de música

El importe de la subvención será el resultado de la aplicación de los siguientes criterios de concesión:

- Número de bandas concursantes: 0,5 puntos por cada banda participante (máximo 10 puntos).
- Número de ediciones: 0,15 puntos por cada una de las convocatorias que se hayan desarrollado de manera continuada hasta la actualidad (máximo 20 puntos).
- Por tener carácter nacional: 0,5 por cada banda procedente de fuera de la provincia de Valencia (máximo 20 puntos).
- Por tener carácter internacional: 0,5 puntos por cada banda de música extranjera (máximo 10 puntos).

El valor del punto se obtendrá de dividir la cantidad prevista en la convocatoria para cada uno de los epígrafes entre la suma total de puntos asignados a las solicitudes. La cuantía de la subvención será el resultado de multiplicar el valor del punto por el total de puntos obtenidos por cada uno de los beneficiarios.

La cuantía de la subvención podrá ser del 100 por 100 del importe de los gastos realizados y justificados.

Si como resultado de la evaluación no se concediese entre los distintos beneficiarios el importe total previsto en esta convocatoria, podrá redistribuirse el importe sobrante entre los beneficiarios sin que ello pueda implicar el incumplimiento de cualquier requisito previsto en la normativa legal, en la ordenanza citada o en esta convocatoria.

Séptima. Forma de justificación

La justificación se formalizará a través del módulo de tramitación electrónica de la Diputación –Carpeta del Ayuntamiento— y contendrá como mínimo la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa que contendrá con carácter general los siguientes datos:
 - 1.a) Certificado de la Intervención de la entidad en el que se indicará la cantidad económica concedida por la Diputación, que las actividades han sido realizadas y que se corresponden con las facturas relacionadas, las cuales han sido aprobadas y reconocida la obligación por parte de la entidad y que no serán presentadas para otras subvenciones.

En la relación de gastos subvencionables constarán los siguientes datos de las facturas: CIF/NIF/NIE del proveedor, número de factura, concepto facturado,

importe desglosado, el total de la cantidad justificada y que el IVA no es deducible.

El total de las facturas relacionadas en el certificado deberá ser como mínimo igual a la cantidad de subvención concedida y corresponderse a actividades relacionadas con el proyecto subvencionado.

1.b) Relación clasificada de los gastos y un detalle de otros ingresos, patrocinios o subvenciones que hayan financiado el proyecto/programa con indicación del importe y su procedencia, así mismo se deberá hacer constar el presupuesto previsto por parte de la entidad para el proyecto/programa subvencionado.

2. Memoria de la ejecución del proyecto.
3. Documentación que acredite el patrocinio de la Diputación de Valencia en los términos que establecen los art. 22 y 26 c) de las cláusulas generales de esta convocatoria.